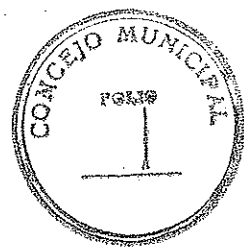


24 SEP 2014



661-14

CONCEJO MUNICIPAL
Municipalidad de San Carlos de Bariloche



PROYECTO DE ORDENANZA N°

DESCRIPCION SINTETICA: DESAFECTAR DOMINIO PÚBLICO Y AFECTAR AL DOMINIO PRIVADO - APROBAR CONVENIO TRANSFERENCIA TRAMO RUTA 82, AV. CERRO CATEDRAL Y AV. DE LA VIRREINA - DIRECCIÓN VIALIDAD RIONEGRINA -

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal.

LEY K 4.743/2012 - Creación Dirección De Vialidad Río Negro (DVR)

Ordenanza 1762-CM-07- Aprobar convenio Dirección Nacional de Vialidad transferencia tramos Rutas 40 Sur y 40 Norte

Ordenanza 2271-CM-11- Desafecta dominio público y afecta al dominio privado municipal para nuevo emplazamiento comisaría 28.

Ordenanza 1747-CM-07 - Consolidada denominación o nombres a calles, Plazas y espacios públicos.

Nota de Dirección de Vialidad Río Negro, solicitando la transferencia.

FUNDAMENTOS

Nuestra Carta Orgánica Municipal establece en su Art. 29°, entre las funciones del Gobierno municipal, la de suscribir convenios con otras jurisdicciones nacionales e internacionales. Asimismo el Art. 216° estipula: "La Municipalidad promueve y celebra convenios con los municipios y comunas de la región y con organismos nacionales, provinciales e intermunicipales, para resolver problemas comunes y favorecer el desarrollo regional equilibrado". Poder realizar el asfalto de la Ruta provincial N° 82 claramente es resolver un problema común que favorecería el desarrollo regional.

En este sentido, para que la obra de pavimentación se pueda concretar, es necesario realizar un cambio en el trazado de la Ruta N° 82, puesto que al analizar las posibilidades técnicas y la seguridad en el tránsito, es más viable vincular dicho tramo a través de la Avenida Cerro Catedral y Avenida Avenida De La Virreina, por el actual acceso a la Villa Arelauquen, dado que se obtienen los triángulos de visibilidad y sobreanchos dentro de las normas vigentes. Por ello se propone concluir con la vinculación pavimentada desde Virgen de las Nieves (acceso Cerro Catedral), hasta la ruta Nacional N° 40 (Av. Cerro Catedral).

En consonancia con los lineamientos del Gobierno de la Provincia de Río Negro, es necesario mejorar la infraestructura de nuestra ciudad, para mejorar la seguridad vial, que redundará en la optimización del tránsito y la tranquilidad de la población.

Asimismo es necesario e importante aunar esfuerzos entre la provincia y el municipio, para fomentar la actividad turística con nuevos recorridos de rutas Escénicas y Paisajistas. En efecto nuestra ciudad tiene una deuda turística desde hace tiempo: concluir el circuito turístico pavimentado, alrededor del Cerro Otto a través de Ruta 82 y Ruta 40; como también brindar una ruta alternativa que una el Oeste con el aeropuerto, sin tener que pasar por el centro, descomprimiendo el tránsito de las Avenidas Bustillo y Pioneros.



CONCEJO MUNICIPAL
Municipalidad de San Carlos de Bariloche



Atentos que el Concejo Municipal tiene como deberes y atribuciones autorizar convenios, entendemos necesario presentar el presente proyecto de ordenanza, para así poder brindar la herramienta normativa necesaria, para concretar esta anhelada obra para nuestra ciudad.

AUTORES: Concejales Carlos Valeri, Alfredo Martín y Diego Benítez (Frente Grande).

Dr. DIEGO BENITEZ
Concejal Municipal - Bloque Frente Grande
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

Prof. ALFREDO MARTIN
Concejal Municipal - Bloque Frente Grande
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

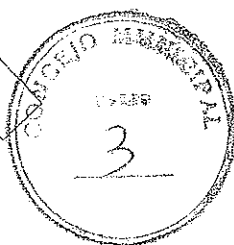
Arq. CARLOS VALERI
Concejal Municipal - Bloque Frente Grande
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

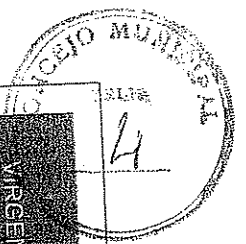
El proyecto original N° , fue aprobado en la sesión del día , según consta en el Acta N° . Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE
ORDENANZA

- Art. 1º) Se desafecta del dominio público municipal y se afecta al dominio privado municipal la calle Avenida Cerro Catedral y Avenida De La Virreina, en el tramo comprendido desde el empalme con la ruta provincial N° 82, hasta el empalme con la ruta nacional N° 40, en una longitud de 1933 metros, de acuerdo a la planimetría y mensuras que constan en el croquis que como Anexo I constituye y forma parte de la presente.
- Art. 2º) Se transfiere, el dominio de la fracción deslindada en el artículo 1º, a la Provincia de Río Negro, Dirección de Vialidad Rionegrina con cargo a la reubicación del tramo Ruta provincial N° 82, para vincular la rotonda Virgen de las Nieves con la ruta Nacional N° 40, totalizando una longitud de 2.883 metros.
- Art. 3º) Se acepta la transferencia de la Provincia de Río Negro, a través de la Dirección de Vialidad Rionegrina, al Municipio de San Carlos de Bariloche de la ruta Provincial N° 82, en el tramo empalme Av. Cerro Catedral hasta empalme Ruta Nacional N° 40, con una longitud de 1.868 metros, de acuerdo a la planimetría y mensuras que como Anexo I constituye y forma parte de la presente.
- Art. 4º) Se presta conformidad a la firma del convenio de transferencia de la Avenida Cerro Catedral, Avenida De La Virreina y Ruta N° 82 entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Dirección de Vialidad Rionegrina, y así dar cumplimiento a los artículos precedentes, que como Anexo II constituye y forma parte de la presente.
- Art. 5º) Los gastos que demanden la escritura traslativa de dominio, los planos de mensura y su correspondiente inscripción técnico registral serán solventados por la Dirección de Vialidad Rionegrina.
- Art. 6º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómesese razón. Cumplido, archívese.

ANEXO I





ANEXO I

REFERENCIAS

- ____ ZONA PAVIMENTADA
- ____ PRIMER TRAMO A PAVIMENTAR
- ____ VARIANTE 1 A PAVIMENTAR
- ____ VARIANTE 2

Portico Arela (aunque)

Virgen de las Nieves

RUTA PROVINCIAL N° 82
PRIMER TRAMO
Long. = 950 Mts

VARIANTE 1 A. Cerro Cathedral
(A Transferir Municipio D.V.R.)
Long. = 1933 Mts

VARIANTE 2 RP. N° 82
(A Transferir D.V.R. - Municipio)
Long. = 1868 Mts

RUTA NACIONAL N° 40

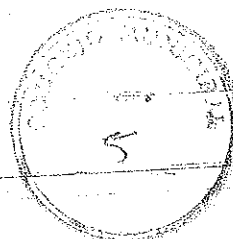
LAGO GUTIERREZ

A San Carlos de Bariloche

	Provincia de Rio Negro
	Municipalidad de Villa Arela
Obr:	Dirección de Vialidad Rionegrina
Tramo:	Pavimentación Ruta Provincial N° 82
Sección:	Virgen de la Nieves - Emp. R. Nac. N° 40
Plano de:	Villa Arela (aunque) - Emp. R. Nac. N° 40

Croquis de Localización

ANEXO I



**CONVENIO PARA TRANSFERENCIA DE RUTAS
ZONA EJIDO SAN CARLOS DE BARILOCHE
RUTA PROVINCIAL Nº 82 – AVENIDA CERRO CATEDRAL**

Entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, con domicilio en el Centro Cívico Municipal de la ciudad de S.C. de Bariloche, representada en este acto por la Intendente María Eugenia MARTINI, D.N.I. 22.598.381 (en adelante denominado como "La MUNICIPALIDAD") y la Dirección de Vialidad Rionegrina, con domicilio en Winter 70 de la ciudad de Viedma, representada en este acto por su Presidente Arq. José Luis GUERRA, D.N.I. 18.560.351 (en adelante denominado como "La DVR"), la MUNICIPALIDAD y la DVR, conjuntamente denominados como "LAS PARTES" e individualmente como "PARTE", y considerando:

- Que en consonancia con los lineamientos del Gobierno de la Provincia de Río Negro, es necesario mejorar la infraestructura de la Provincia.
- Que LAS PARTES acuerdan en trabajar para mejorar la seguridad vial que redundará en la optimización del tránsito y la tranquilidad de la población.
- Que también se considera importante aunar esfuerzos para fomentar la actividad pedestre y ciclista en recorridos turísticos tradicionales en el ejido urbano y la Red Provincial de Rutas Escénicas y Paisajistas.
- Que para complementar las propuestas anteriores se propone concluir con la vinculación pavimentada desde Virgen de las Nieves (acceso Cº Catedral), hasta la ruta Nac. Nº 40 (Av. Cº Catedral).
- Que analizadas las posibilidades técnicas y la seguridad en el tránsito es más viable vincular dicho tramo a través de la Av. Cerro Catedral por el actual acceso a la Villa Arelauquen, dado que se obtienen los triángulos de visibilidad y sobreanchos dentro de las normas vigentes.

LAS PARTES de común acuerdo convienen en celebrar el presente convenio de transferencia de rutas (en adelante "EL CONVENIO"), que se registrará por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: La MUNICIPALIDAD transfiere a la Provincia a través de la DVR la Av. Cerro Catedral, en el tramo desde el empalme con la ruta provincial Nº 82 hasta el empalme con la ruta nacional Nº 40, en una longitud de 1933 m, de acuerdo a la planimetría y mensuras anexas que pasan a formar parte integrante del presente convenio.

SEGUNDA: La Provincia, a través de la DVR, transfiere al Municipio la ruta Prov. Nº 82, en el tramo empalme Av. Cerro Catedral – empalme ruta Nac. Nº 40, con una longitud de 1.868 m, de acuerdo a la planimetría y mensuras anexas que pasan a formar parte integrante del presente convenio.

TERCERA: Las transferencias comprenden los terrenos, obras de arte, alcantarillas y obras anexas y todo lo adherido al suelo dentro de la zona de camino con sus correspondientes mensuras, etc., en el estado en que se encuentran.

CUARTA: La DVR a través de la Provincia, se compromete a la ejecución por vía propia o de terceros, de la pavimentación de la avenida transferida y del tramo faltante de la ruta Prov. N° 82 para vincular la rotonda Virgen de las Nieves con la ruta Nac. N°40, totalizando una longitud de 2.883 m, en un plazo de 200 días corridos a partir de la posesión efectiva de lo transferido.

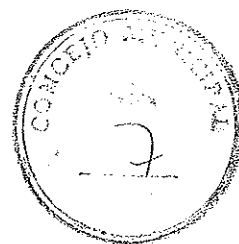
QUINTA: La ejecución de las obras comprometidas por parte de la DVR incluyendo pero no limitándose a los procedimientos de contratación de terceros, adquisición de materiales, mano de obra, dirección técnica y todo lo que resulte necesario para que las mismas queden concluidas con arreglo a su fin, será responsabilidad exclusiva de dicho Organismo, quien deberá enmarcarse en la legislación vigente que resulte aplicable.

SEXTA: LAS PARTES se comprometen a tramitar y perfeccionar la aprobación del presente trámite, de acuerdo a las legislaciones en su ámbito de aplicación para la conclusión de la incorporación del tramo transferido a la Red Caminera Provincial, con el decreto respectivo.

SEPTIMA: LAS PARTES se comprometen a solucionar, de forma amigable, cualquier diferencia que surja del cumplimiento del presente convenio.

En prueba de conformidad, se firman CUATRO (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Carlos de Bariloche, a los del mes de 2014.

P/D: El Presidente de la DVR firma el presente convenio con el respaldo de la Ley 4743/2012, Art. 6º, Inc. O



VIEDMA, 23 SEP 2014

NOTA 315 -P-2014

SEÑOR
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE S. C. DE BARILOCHE
SR. CARLOS VALERI
SU DESPACHO

Ref.: Convenio para transferencia de
rutas zona ejido S.C. de Bariloche
Ruta Prov. N° 82 - Av. C° Catedral.

Me dirijo a Usted en relación al proyecto de referencia,
adjunto proyecto de Convenio entre la Dirección de Vialidad Rionegrina y la
Municipalidad de San Carlos de Bariloche y plano de ubicación, a fin de que sea
presentado en el Concejo Deliberante para su aprobación por Ordenanza correspondiente.

Sin otro particular saludo atentamente.

ANT. JOSE LUIS GUERRA
PRESIDENTE
Dirección de Vialidad Rionegrina

Dirección de Vialidad Rionegrina / Presidencia
Winter 70 / CP 8500 / Viedma Prov de Río Negro
Tel 0920-420305 / Fax 424627 / menorval@vialrionegrina.com.ar